

RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPETENCIA DE ESTE ORGANISMO PARA EL PERIODO 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE núm. 275, de 13 de noviembre de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, así como en el artículo 3, letra h) de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y en artículo 2, letra h) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo.

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero. – Convocar las becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades de la competencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que se recogen en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva, para un periodo de doce meses desde la fecha de incorporación.

1. Finalidades y condiciones

- 1.1. Las becas tendrán las siguientes finalidades:
- Investigación de los fondos de la colección del Museo.
- Investigación del arte contemporáneo nacional e internacional para la organización de exposiciones temporales en el Museo.
- Formación en la coordinación de las actividades del Departamento de Prensa del Museo
- Formación en coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- Formación en coordinación de exposiciones con fondos de la colección del Museo.
- Formación en herramientas de edición y coordinación de proyectos editoriales del Museo.
- Formación en las tareas de apoyo a la coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- Formación en coordinación de las funciones realizadas desde el Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos.
- Formación en coordinación en el Área Económica dentro del ámbito museístico.
- Formación en la protección, conservación y restauración de obras de arte contemporáneo.
- Formación en las técnicas de documentación y biblioteconomía.
- 1.2. Las becas, que en todo caso cumplirán alguna de las finalidades del apartado anterior, serán de las siguientes clases:
- Beca de investigación en el Departamento de Colecciones (1)
- Beca de investigación en el Departamento de Exposiciones (1)
- Beca de coordinación-formación en el Departamento de Prensa (1)
- Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones (1)
- Becas de coordinación-formación en el Departamento de Actividades Editoriales (1)
- Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones (1)
- Beca de coordinación-formación en el Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos (1)
- Beca de coordinación-formación en el Área de Gestión Económica (1)
- Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones (1)
- Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Departamento de Conservación y Restauración (1)



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I www.museoreinasofia.es





- Becas de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación (2)
- Beca de formación en el Departamento de Actividades Editoriales (1)
- 1.3. Todas las becas se desarrollarán en los referidos departamentos del organismo público Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 1.4. Todas las becas tendrán una duración de doce meses.
- 1.5. Los/as beneficiarios/as contarán con el asesoramiento, orientación y seguimiento de un tutor.
- 1.6. Entre las tareas a desempeñar no se incluirán ninguna que corresponda o se encuentre reservada a funcionarios o personal laboral.
- 1.7. El disfrute de estas becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el/la becario/a y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca con cargo al mismo presupuesto del organismo.
- 1.8. Los/as becarios/as podrán disfrutar de un periodo de descanso de 22 días hábiles al año por año completo de disfrute de la beca, o de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo de disfrute de la misma. La concesión y disfrute de este periodo de descanso no supone vinculación laboral alguna entre el/la becario/a y el Museo Nacional Centro de arte Reina Sofía.
- 1.9. La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, resultando de aplicación el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1. Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en cada una de las clases de beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, se aceptarán títulos extranjeros que no estén homologados por el Ministerio, cuando así se contemple en los requisitos específicos de las becas debido a la especialización de la materia en cuestión.
- b) Los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar documentalmente un perfecto dominio, hablado y escrito, de este idioma.
- c) Cumplir con los requisitos específicos del perfil indicado para cada una de las clases de becas (ver Anexo I).
- 2.2. Cada solicitante sólo podrá presentar solicitud para una clase de beca, como máximo. En el caso de que el mismo solicitante supere el límite señalado, sólo se tendrá en cuenta la última registrada, independientemente del tipo de beca, considerándose excluidas las restantes.
- 2.3. No podrán concurrir las personas que hubieran obtenido anteriores becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en al menos tres ocasiones.
- 2.4. No podrán concurrir las personas que en los últimos cinco años hayan tenido vínculo laboral o relación contractual superior a seis meses con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
- 2.5. No podrán concurrir las personas incursas en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.







2.6. Los requisitos de los/as solicitantes deben cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

3. Requisitos de las solicitudes

- 3.1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es.
- 3.2. Las solicitudes, que se ajustarán al formulario correspondiente a cada clase de beca (Anexo II) que se publica junto a la presente resolución se cumplimentarán enteramente en español.
- 3.3. Las solicitudes deberán rellenarse en buena y debida forma, en todos sus apartados, y de forma verídica y completa, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Los datos no aportados no se calificarán.
- 3.4. El/la solicitante, con la marcación de la casilla correspondiente que figura en el Anexo II Formulario de solicitud, autoriza a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, residencia y académicos necesarios para la resolución de la solicitud de la beca.
- 3.5. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación que se detalla a continuación, en el idioma español o traducidas al mismo, cuando corresponda:
- a) En el caso de no autorizar la consulta de datos por medios electrónicos, se deberá adjuntar copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad, para los ciudadanos españoles o copia digitalizada del Número de Identificación de Extranjero o del documento que le sustituya para el resto de los interesados en el procedimiento.
- Copia electrónica o digitalizada del certificado de residencia fiscal para los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español.
- En el caso de no autorizar la consulta de datos por medios electrónicos, se deberá adjuntar Copia electrónica o digitalizada del Título universitario.
- d) Copia electrónica o digitalizada de la Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo, con validez oficial, en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media y haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios
- e) Copia electrónica o digitalizada de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación en caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se refieran a la misma especialidad.
- f) Copia electrónica o digitalizada de las certificaciones indicadas en el currículum vitae del solicitante. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.
- g) Los aspirantes nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento suficiente del español a través del DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, u otra documentación que permita acreditar un conocimiento suficiente de la lengua española como consecuencia de la trayectoria académica o profesional del solicitante.
- 3.6. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá requerir la información complementaria que estime necesaria en cualquier fase del proceso de resolución de la solicitud de la beca.

4. Forma de presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la dirección http://museoreinasofia.sede.gob.es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015.







Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica indicados en la mencionada Ley y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

- 4.2. Además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, las solicitudes podrán presentarse en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4.3. La presentación de la solicitud firmada por el/la solicitante implica que con dicha firma declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:
- a) Que acepta lo dispuesto en esta convocatoria y en la citada Orden CUL/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
- d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones de forma telemática y vía SMS.
- e) Que el/la solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.
- f) Que autoriza al MNCARS a hacer públicas las relaciones de los/as becarios/as con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la de protección de datos de carácter personal.

5. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites

- 5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la web y en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (http://www.museoreinasofia.es), la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión.
- 5.3. Serán denegadas, asimismo, todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación de la misma señalados en los puntos 3 y 4 de la presente resolución o que no reúnan los requisitos señalados en su punto 2.
- 5.4. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndosele a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.
- 5.5. Los/las solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de concesión de las becas, para solicitar la devolución de la documentación por ellos presentada a la convocatoria. Transcurrido este plazo, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá proceder a su eliminación.







6. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

- 6.1. La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- 6.2. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección Adjunta de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 6.3. Es competencia de la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la resolución del procedimiento, de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de 12 de abril de 2013, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de delegación de competencias.
- 6.4. Una Comisión de Estudio y Valoración, de conformidad con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración que se especifican para cada clase de beca en el Anexo I. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.
- 6.5. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Subdirección Adjunta a la Gerencia o persona en quien delegue, de nivel igual o superior a nivel 29.

Vocales: Cuatro empleados públicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, existiendo el mismo número de vocales suplentes que sustituirán a los vocales titulares en el caso que éstos no puedan asistir a la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración.

Secretario: Actuará como secretario, con voz y voto, un funcionario del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Los miembros de la Comisión no podrán ejercer las funciones previstas en el apartado 6.4 anterior, cuando exista conflicto de interés y deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, los miembros de la Comisión firmarán la correspondiente declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las causas de abstención y recusación previstas en la Ley.

En lo no previsto en la presente orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- 6.6. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes, y lo elevará al órgano instructor.
- 6.7. La Subdirección de Gerencia requerirá a los seleccionados para que, en el plazo de diez días hábiles, acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que no fuera posible su consulta por medios informáticos), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de personas no residentes en territorio español, se requerirá copia del certificado que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 puntos 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 6.8. Transcurrido el plazo anterior, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el titular de la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía formulará la propuesta de concesión, que tendrá carácter de definitiva, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 6.7 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre y en la que se expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la







concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

7. Resolución de concesión

- 7.1. La resolución de concesión de esta beca, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los/as interesados/as podrán entender desestimada su solicitud.
- 7.2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus organismos públicos.
- 7.3. La resolución de concesión, además de contener los/as solicitantes a los que se concede la beca, con indicación de la fecha a partir de la que podrán comenzar a disfrutar de la misma, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de candidatos/as suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renuncias se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes. La fecha límite para el nombramiento de suplentes será un mes antes de la finalización del plazo de duración de las becas.
- 7.4. La resolución de concesión se notificará al beneficiario y se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, así como en la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página Web y en la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia (http://www.museoreinasofia.es), en el apartado "El Museo. Empleo, becas y concursos".

8. Imputación presupuestaria y pago

- 8.1. Las becas concedidas, por importe global de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (264.000 euros) se sufragarán con cargo al gasto a comprometer en 2024 aprobado en el Acuerdo [CM de 29/08/2023] por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la convocatoria de becas y ayudas para formación y perfeccionamiento en materias museísticas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte. Las becas se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria 24.302.333A.480.
- 8.2. El pago de las becas se realizará por mensualidades vencidas, iniciándose el expediente para el pago una vez concluido el referido período. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- 8.3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.4. No se exigirá a los/as beneficiarios/as de estas becas la constitución de garantías.

9. Obligaciones de los/as becarios/as

Los/as becarios/as, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma, así como el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) No tener adquirido ningún compromiso que le impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.







- b) Aceptar por escrito la beca concedida, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la orden de concesión. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.
- c) Incorporarse al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el plazo establecido en la notificación de concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.
- d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores objeto de la beca otorgada, cumpliendo un horario diario no inferior a siete horas de lunes a viernes, así como cumplir las normas generales y particulares del organismo. En el caso de las becas de investigación y en atención a su objeto, se seguirán, con respecto al horario presencial en el Museo, las instrucciones específicas del responsable del Departamento en el que desarrolle su beca.
- e) Acreditar ante el organismo, dentro del plazo que se establece en el apartado 13.1 de la presente Resolución, la realización de la actividad formativa, mediante la presentación de los documentos que prevé el número 2 del mismo apartado.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.
- g) No realizar, durante el desarrollo de la beca, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca, salvo la expresa renuncia a la misma.

10. Revocación, renuncia y reintegro de la beca

10.1. La Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, previo expediente instruido al efecto podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior o la no realización de los trabajos para la formación en condiciones satisfactorias; ello podrá suponer, oído el/la becario/a, además del reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, expediente sancionador, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.
- c) En caso de renuncia, que deberá comunicarse por escrito con al menos quince días de antelación a la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y una vez oído el caso y las circunstancias concurrentes, ésta determinará la validez de la renuncia y si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente de esta convocatoria.

10.2. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por los dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Suspensión

11.1. En caso de enfermedad, debidamente justificada mediante certificado médico, que impida el desarrollo de la beca, la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá acordar una suspensión temporal de la misma, por un periodo máximo de un mes. Si transcurrido dicho plazo no se produce la incorporación del becario/a, podrá resolver la beca y proceder a cubrir la misma, en su caso, según el orden establecido en la relación de suplentes. La suspensión conllevará la interrupción de la dotación económica de la beca, reanudándose su abono con la reanudación de las actividades formativas. El periodo de suspensión de la beca no será contabilizado como periodo de disfrute de la misma.







11.2. En caso de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, o lactancia de un hijo o hija menor de doce meses acumulada en días, podrá autorizarse la suspensión del disfrute de la beca por el período legalmente establecido en la normativa laboral. Una vez transcurrido el mismo, la beca se prorrogará por un período igual al de la suspensión, reanudándose el abono de la cantidad correspondiente a la actividad formativa.

La interrupción del disfrute de la beca en caso de lactancia de un hijo o hija menor de doce meses acumulada en días deberá solicitarse con una antelación mínima de 15 días hábiles antes de la finalización de la suspensión por maternidad, adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo.

12. Régimen sancionador

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

- 13.1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado en la resolución para su terminación.
- 13.2 La justificación se realizará mediante la presentación, ante la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de:
- a) Certificación expedida por el tutor del becario/a, en la que expresamente se haga constar que se han alcanzado los objetivos de la beca previstos.
- b) Memoria detallada de las actividades realizadas, suscrita por el/la becario/a, en la que se especificarán las funciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.

Segundo.– Las becas que se convocan se ajustarán, además de a lo previsto en la presente resolución, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus organismos públicos, y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Tercero. – La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. – La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q28280321
www.museoreinasofia.es



FIRMANTE(1): JULIAN GONZALEZ CID | FECHA: 03/11/2023 12:56 | Sin acción específica



En Madrid, a 3 de noviembre de 2023.

El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. P.D. (Resolución de 12 de abril de 2013), el Subdirector Gerente.

Julián González Cid







ANEXO I

RELACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.CONVOCATORIA 2023-2024.

Beca de investigación en el Departamento de Colecciones

- 1. Objeto: Investigación del arte nacional e internacional desde los años 90 hasta la actualidad, en el contexto de los fondos de la Colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante el análisis de las obras, el estudio de las políticas de adquisición y de la articulación del discurso expositivo para tales fondos, así como la producción de materiales teóricos en relación con ellos.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Bellas Artes, Arquitectura o Literatura. En el caso de títulos extranjeros de formación superior, no será precisa la homologación del título, siempre que la titulación académica quede acreditada por un plan de estudios donde se concreten contenidos propios de alguna de las titulaciones requeridas.
 - Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte Contemporáneo, Cultura Visual o Estética.

4. Valoración de méritos:

- a) Publicaciones de orientación teórica relacionadas con el ámbito de la especialidad objeto de la beca, en medios especializados, con una valoración máxima de tres puntos (3) puntos.
- Comisariado de exposiciones sobre el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos puntos (2) puntos.
- c) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos puntos (2) puntos.
- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de inglés, con una valoración máxima de un punto (1) punto.
- e) Otras titulaciones de posgrado, con especialización en Historia del Arte Contemporáneo, Cultura Visual o Estética, con una valoración máxima de un (1) punto.
- f) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de un punto (1) punto.
- En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. c) relativo a la experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 24.000 euros brutos.



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)9

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I www.museoreinasofia.es





Beca de investigación en el Departamento de Exposiciones

- Objeto: Investigación del arte contemporáneo, nacional e internacional, para la organización de exposiciones temporales en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, a través de la asistencia al comisariado en la búsqueda y selección de piezas y material documental, redacción de textos y fichas de trabajo.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Geografía e Historia o en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte.
- 4. Valoración de méritos:
 - a) Experiencia investigadora y de comisariado de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.
 - Publicaciones relacionadas con el arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - c) Otras experiencias profesionales en el ámbito de las exposiciones temporales, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo a la experiencia investigadora y de comisariado.
- 6. Dotación: La dotación de cada beca será de 24.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Prensa

- Objeto: Desarrollo de técnicas de comunicación online conforme a las distintas estrategias implantadas en el departamento de prensa del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas, Bellas Artes. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en comunicación.
 - c) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I www.museoreinasofia.es





 d) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo de la Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Experiencia profesional en la gestión, planificación y diseño de estrategias comunicativas online (entornos digitales y redes sociales) con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- Experiencia profesional en el campo de la comunicación institucional de carácter cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- d) Nivel B1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones

- Objeto: Formación en la coordinación de exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en las funciones de gestión de préstamos, coordinación de la producción de nuevas obras, seguimiento del proyecto de diseño y supervisión de la ejecución del montaje y desmontaje, entre otras.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o bien en Humanidades con especialización de posgrado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2013 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo del Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Experiencia profesional en la coordinación de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
- Experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.







Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones

- Objeto: Formación orientada al conocimiento de las tareas desempeñadas en el ámbito de la Colección del Museo, participando en el apoyo al desarrollo de proyectos transversales relacionados con la gestión, producción y coordinación de las salas de la Colección.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Bellas Artes y Arquitectura con especialización de posgrado en Historia del Arte, Museografía, Museología o Gestión Cultural. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2010 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal de Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Experiencia profesional en la coordinación de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
- Experiencia profesional en gestión cultural en el ámbito del arte contemporáneo, con una valoración máxima de un punto (1) punto.
- c) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés, francés, alemán, italiano o portugués con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Formación complementaria en el campo de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de un (2) puntos.
- e) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de un punto (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a) relativo a la experiencia profesional en el ámbito de la coordinación de exposiciones de arte contemporáneo.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones

- 1. Objeto: Formación museística de carácter práctico en el ámbito de las exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante el desarrollo de funciones de apoyo a los coordinadores de las referidas exposiciones.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q28280321 www.museoreinasofia.es





- a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2016 o años posteriores.
- c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
- Formación complementaria en el campo de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de 2.5 puntos.
- c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de 2.5 puntos.
- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a) relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos

- Objeto: Formación de carácter práctico en gestión cultural, mediante la participación en proyectos y actividades del departamento de difusión y políticas de públicos del Museo: atención al visitante y captación de públicos, comunicación y difusión, diseño gráfico, investigación de los públicos.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Humanidades, relacionadas con la gestión cultural, así como con los ámbitos de la comunicación y diseño. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Expediente académico del solicitante. Titulaciones postgrado relacionadas con el ámbito académico y práctico de las funciones a desarrollar (2 puntos)
- b) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés (1 punto).
- c) Experiencia en gestión cultural en departamentos de comunicación, públicos y objetivos similares de instituciones del sector cultural: coordinación de equipos de atención a los públicos, gestión de



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I www.museoreinasofia.es





las comunicaciones con los visitantes, coordinación de las necesidades de producción de activades y eventos, etc. (2 puntos)

- d) Experiencia y/o formación en captación y fidelización de públicos en instituciones culturales o empresas de gestión cultural (1'5 puntos)
- e) Experiencia y/o conocimientos en la elaboración y análisis de estadísticas y propuestas de comunicaciones con los públicos. (1'5 puntos)
- f) Experiencia y/o formación en diseño gráfico y multimedia. (1 punto)
- g) Conocimiento en el manejo de herramientas CRM para la elaboración de estrategias y campañas de captación de públicos y difusión de la programación del Museo. (1 punto)
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. e), relativo a la experiencia y/o conocimientos en la elaboración y análisis de estadísticas y propuestas de comunicaciones con los públicos.
- Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Área de Gestión Económica

- Objeto: Formación orientada al conocimiento del ámbito museístico mediante la participación en los estudios, propuestas, estrategias y acciones llevadas a cabo en el Área Económica – Servicio de Ingresos y Gestión Estadística, relacionadas con la gestión de los ingresos del Museo, la estadística y el análisis de datos y el manejo de herramientas como el CRM.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Bellas Artes o Humanidades. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Experiencia en la gestión de ingresos en el ámbito museístico, con una valoración máxima de 2 puntos.
- Experiencia en la gestión estadística y análisis de datos, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- c) Experiencia en el manejo de herramientas CRM (Customer Relationship Management), con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- e) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de un (1) punto.
- f) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés (1 punto).







- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a) relativo a la experiencia en la gestión de ingresos en el ámbito museístico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Área de Restauración

- Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la conservación preventiva y la restauración de obras de arte contemporáneo, en la especialidad de escultura, mediante la participación en las funciones del Departamento de Conservación y Restauración del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación de Grado en Conservación-Restauración o equivalente, o de una Licenciatura en Bellas Artes con especialidad o itinerario curricular de Conservación Restauración.
 En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
 - b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2015 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Valoración de méritos:

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
- b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, escultura, especializada a su vez en arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

Becas de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación

- Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la biblioteconomía y documentación mediante la participación en las funciones de la Biblioteca y Centro de Documentación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 2. Número de beca: Se convocan dos (2) becas con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:







- a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
- b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2015 o años posteriores.
- c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo que acredite una calificación media no inferior a notable.

- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
- b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- c) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Actividades Editoriales

- Objeto: formación en herramientas de edición y coordinación de proyectos editoriales, en el Departamento de Actividades Editoriales.
- 2. Número de becas: se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos que serán objeto de valoración en la selección:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Humanidades, Ciencias de la Información o Bellas Artes. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el caso de títulos extranjeros de formación superior, no será precisa la homologación del título, siempre que quede acreditada la especialización mencionada anteriormente.
 - b) Haber finalizado dicha Licenciatura o Grado universitario en el año 2012 o posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo de la Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable. (8 o 2,50 según baremo usado por la universidad que expide el título)
 - d) Nivel medio-alto de inglés (B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) debidamente acreditado.
 - e) Presentar junto a la solicitud, con extensión máxima de dos folios, a doble espacio, una exposición de motivos de la solicitud, incluyendo los resultados que se esperan obtener en el desarrollo de la beca.



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Santa Isabal, 52 , 28012 Madrid , T. (+34)017741000 , E. (+34)0177

Santa Isabel, $52 \cdot 28012$ Madrid \cdot T. $(+34)917741000 \cdot$ F. $(+34)917741056 \cdot$ CIF Q28280321 www.museoreinasofia.es





- a) Por otras titulaciones oficiales de grado o posgrado relacionadas con el objeto de la beca: 1 punto por titulación, hasta un máximo de 1 puntos.
- b) Por experiencia profesional en escritura, edición de textos y coordinación editorial de cultura contemporánea: 2 puntos por año completo, 0,5 punto por fracción superior a tres meses y 0,25 punto por fracción de un mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por becas o prácticas formativas relacionadas con el objeto de la beca: 1 punto por año completo, 0,5 punto por fracción superior a tres meses y 0,25 punto por fracción de un mes, hasta un máximo de 1 puntos.
- d) Por texto sobre cultura contemporánea publicados: 0,5 por publicación, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Exposición de motivos de solicitud de la beca con una valoración máxima de 1,5 punto.
- 5. En caso de empate se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. b) relativo a la experiencia profesional.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de formación en el Departamento de Actividades Editoriales

- Objeto: formación en herramientas de edición y en proyectos editoriales, en el Departamento de Actividades Editoriales.
- 2. Número de becas: se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos que serán objeto de valoración en la selección:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Humanidades, Ciencias de la Información o Bellas Artes. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el caso de títulos extranjeros de formación superior, no será precisa la homologación del título, siempre que quede acreditada la especialización mencionada anteriormente.
 - b) Haber finalizado dicha Licenciatura o Grado universitario en el año 2012 o posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal o Suplemento al Título Europeo de la Licenciatura o Grado que acredite una calificación media no inferior a notable. (8 o 2,50 según baremo usado por la universidad que expide el título)
 - d) Nivel medio-alto de inglés (B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) debidamente acreditado.
 - e) Presentar junto a la solicitud, con extensión máxima de dos folios, a doble espacio, una exposición de motivos de la solicitud, incluyendo los resultados que se esperan obtener en el desarrollo de la beca.







- a) Por otras titulaciones oficiales de grado o posgrado relacionadas con el objeto de la beca: 1 punto por titulación, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por cursos recibidos de más de 15 horas de duración relacionados, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con el objeto de la beca: 0,5 puntos por curso. Por cursos recibidos de más de 40 horas de duración relacionados, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con el objeto de la beca: 1 punto por curso; hasta un máximo de 2,5 puntos.
- c) Por experiencia profesional en escritura, edición de textos y coordinación editorial de cultura contemporánea: 2 puntos por año completo, 0,5 punto por fracción superior a tres meses y 0,25 punto por fracción de un mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- d) Por becas o prácticas formativas relacionadas con el objeto de la beca: 1 punto por año completo, 0,5 punto por fracción superior a tres meses y 0,25 punto por fracción de un mes, hasta un máximo de 1 punto.
- e) Por textos sobre cultura contemporánea publicados: 0,5 por publicación, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) Exposición de motivos de solicitud de la beca con una valoración máxima de 1,5 puntos.
- 5. En caso de empate se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. d) relativo a las prácticas formativas.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 18.000 euros brutos.







ANEXO II. FORMULARIO DE SOLICITUD BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN MNCARS 2024

I. BECA SOLICITADA (Marque con una <u>X</u> una sola beca. En caso de marcar más de una, solamente se tendrá en cuenta la primera opción marcada, según este orden)

Beca de investigación en el Departamento de Colecciones	
Beca de investigación en el Departamento de Exposiciones	
Beca de coordinación-formación en el Departamento de Prensa	
Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones	
Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones	
Beca de coordinación-formación en el Área de Desarrollo Estratégico, Comercial y Públicos	
Beca de coordinación-formación museística en el Departamento de Actividades Editoriales	
Beca de coordinación-formación en el Área Económica	
Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones	
Beca de formación en restauración, especialidad escultura, en el Departamento de Conservación y Restauración	
Becas de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación	
Beca de formación en el Departamento de Actividades Editoriales	







II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
DNI / PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
LOCALIDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO FIJO CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES NÚM. CUENTA CORRIENTE O LIBRETA DE AHORROS	MÓVIL
PERSONA DE CONTACTO (SI ES DISTINTA AL SOLICITANTE)	TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I

www.museoreinasofia.es





III. FORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES (Licenciatura, Doctorado, Máster, etc.)

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Calificación

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA BECA

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

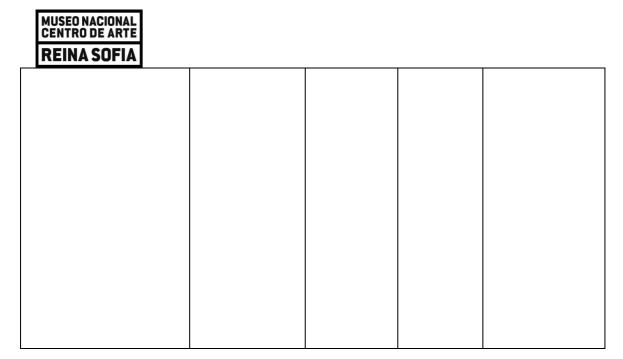


MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, $52 \cdot 28012$ Madrid \cdot T. (+34)917741000 \cdot F. (+34)917741056 \cdot CIF Q28280321 www.museoreinasofia.es

FIRMANTE(1): JULIAN GONZALEZ CID | FECHA: 03/11/2023 12:56 | Sin acción específica





IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin



MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

Santa Isabel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056 · CIF Q2828032I

www.museoreinasofia.es





V. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Idioma	Titulación	Nivel bajo)	(alto,	medio	0
VI. OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOLICITUD*	S QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA	PARA VAI	LORAR	SU	
*En este apartado se reflejarán la con anterioridad. Extensión máxir	s circunstancias académicas, profesionales y cual na: 15 líneas.	quier otra no	mencio	nada	
VII. VERIFICACIÓN DE DETERI	MINADOS DATOS DE SU SOLICITUD				
	esta casilla, el/la solicitante autoriza y consiente la liación de Datos, de la siguiente información:	a consulta, a	través o	de la	
 Datos de identificación Datos de Identidad a qu de 2006). 	personal que figuran en el DNI mediante el Sistr e se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de a	ema de Verif bril (BOE de	icación 9 de ma	de ayo	
	limiento de mis obligaciones tributarias para ser b os Presupuestos Generales del Estado, a través c aria.				
 Comprobación de datos Educación y Formación 	s académicos relativos al Título universitario, a t Profesional.	ravés del Mi	nisterio	de	
GOBIERNO MINISTERIO DE CULTURA Santa Isab	ACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA nel, 52 · 28012 Madrid · T. (+34)917741000 · F. (+34)917741056	6 · CIF Q282803	21		





VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

subvenciones ni tengo obligac	iones por reinte de 7 de noviemb	usas de incompatibilidad o prohibición pegro de subvenciones según lo estable ore, General de Subvenciones y 25 del to 887/2006, de 21 de julio.	ecido en los	
		RMA gatoria)		
Apellidos y nombre:				
El/la abajo firmante solicita la beca a la que se refiere el presente Anexo y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud y a permitir y facilitar la labor de control de la Administración.				
En, a	de	de 2023		

FIRMA (Obligatoria)







De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados serán tratados por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, MNCARS), con domicilio en la Calle Santa Isabel nº 52, 28012 Madrid, +34 91 774 1000, info@museoreinasofia.es. El MNCARS dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el Delegado de Protección de Datos actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que los interesados pueden dirigirse a él: dpd@museoreinasofia.es

Los datos personales se tratarán con el fin de tramitar la solicitud de la. beca, como consecuencia de la participación en la convocatoria y para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión y control de la misma conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La base legal de este tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en virtud de la normativa referenciada. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la beca, siendo obligatorio que el interesado los facilite; no pudiéndose otorgarla beca en caso contrario.

Los datos serán conservados mientras permanezca vigente la beca y, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella y a los solos efectos de atenderlas, en su caso. Los datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. Asimismo, los datos de los beneficiarios serán publicados en la web del MNCARS con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Adicionalmente, los datos podrán ser comunicados, en su caso, a terceras personas que lo soliciten en el ejercicio de los derechos reconocidos en la referida Ley de transparencia.

En el supuesto de que la beca lleve aparejada el pago de una cantidad dineraria al beneficiario, sus datos podrán ser cedidos a las entidades financieras para la gestión de pagos. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de la siguiente dirección de e-mail: infoderechos@museoreinasofia.es

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando usted no haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es).

Si se facilitan datos de terceros, el interesado asume la responsabilidad de obtener su consentimiento e informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

SR. SUBDIRECTOR GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA CALLE SANTA ISABEL, 52 28012 MADRID



